



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García."

ACP

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio N°. SEL/UEL/311/412/06
México, D.F., 15 de diciembre de 2006.



Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIC. 26 2006

C. LIC. CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ
Comisionado Federal de Mejora Regulatoria
Presente

RECIBIDO
Oficialía de Partes

En oficio No. D.G.P.L. 60-II-4-224 fechado el 14 del mes en curso, los CC. Diputados Jorge Zermeno Infante y Cuauhtémoc Velasco Oliva, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, han comunicado al Titular de esta Dependencia, el Punto de Acuerdo aprobado en sesión de esa fecha, mismo que a continuación hago de su conocimiento:

ANEXO

"Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a diferir la entrada en vigor de la NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas, especificaciones para su aprovechamiento, por un plazo no menor de 90 días naturales, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.-** Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable a realizar, dentro del plazo previsto en el resolutivo anterior, un estudio de las repercusiones económicas que la entrada en vigor de dicha Norma tendrá en las actividades comerciales y deportivas del tiburón y raya, así como en la preservación de las especies citadas y las que de manera incidental son capturadas con ellas. **Tercero.-** Se exhorta a la SAGARPA, a la SEMARNAT y a la CONAPESCA a implementar y desarrollar una campaña de información y difusión dirigida a los que intervienen en el aprovechamiento del tiburón y rayas, a los prestadores de servicio de la pesca deportiva y al público en general, que explique de manera clara y sustentada los alcances y ventajas que la entrada en vigor de la NOM-029-PESC-2006 traerá consigo. **Cuarto.-** Se exhorta a la SAGARPA, SEMARNAT, CONAPESCA y a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, a que igualmente en el plazo previsto en el resolutivo Primero, se concluyan los estudios sobre las repercusiones económicas a que se refiere el resolutivo Tercero y determine la procedencia de seguir los trámites conducentes a las modificaciones a la NOM-029-PESC-2006, después de su entrada en vigor, conforme a lo previsto en los artículos 48 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que tengan por objeto resolver o aliviar los efectos negativos que pudieran identificarse como resultado de los estudios de referencia."

Por lo anterior, le acompaño copia del documento al que me he referido, así como del Dictamen del citado Punto de Acuerdo, para los fines procedentes.

Agradezco la atención que conceda al presente y le reitero mi consideración respetuosa.

ATENTAMENTE

El Titular de la Unidad

EDUARDO AMERENA LAGUNES



FC/MVW

c.c.p.- **C. Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña**, Secretario de Gobernación.- Presente.
C. Ing. Juan Rafael Elvira Quesada, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Presente.
C. Ing. Alberto Cárdenas Jiménez, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Presente.
CC. Diputados Jorge Zermeño Infante y Cuauhtémoc Velasco Oliva, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- Presentes.
C. Ing. Ramón Corral Avila, Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca.- Presente.
Oficina del Subsecretario de Enlace Legislativo.- Presente.

Minutario

UEL/311



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas,
Don Benito Juárez García".

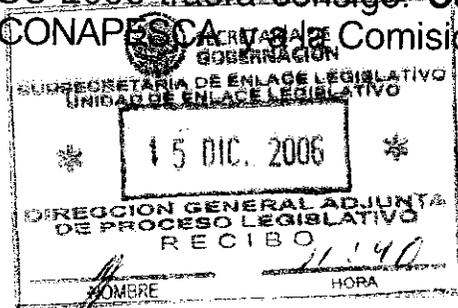
SEMARNAT - 409
SAGARPA - 410
CONAPESCA - 411
COFOPROC - 412

MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 60-II-4-224
EXPEDIENTE: 409

Lic. Francisco Javier Ramírez Acuña,
Secretario de Gobernación,
Edificio.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se aprobaron los Puntos de Acuerdo que a continuación se transcriben:

"Primero.- Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a diferir la entrada en vigor de la NOM-029-PESC-2006, pesca responsable de tiburones y rayas, especificaciones para su aprovechamiento, por un plazo no menor de 90 días naturales, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.-** Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca y al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable a realizar, dentro del plazo previsto en el resolutivo anterior, un estudio de las repercusiones económicas que la entrada en vigor de dicha Norma tendrá en las actividades comerciales y deportivas del tiburón y raya, así como en la preservación de las especies citadas y las que de manera incidental son capturadas con ellas. **Tercero.-** Se exhorta a la SAGARPA, a la SEMARNAT y a la CONAPESCA a implementar y desarrollar una campaña de información y difusión dirigida a los que intervienen en el aprovechamiento del tiburón y rayas, a los prestadores de servicio de la pesca deportiva y al público en general, que explique de manera clara y sustentada los alcances y ventajas que la entrada en vigor de la NOM-029-PESC-2006 traerá consigo. **Cuarto.-** Se exhorta a la SAGARPA, SEMARNAT, CONAPESCA y a la Comisión Federal





PODERO LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

2.

de Mejora Regulatoria, a que igualmente en el plazo previsto en el resolutivo Primero, se concluyan los estudios sobre las repercusiones económicas a que se refiere el resolutivo Tercero y determine la procedencia de seguir los trámites conducentes a las modificaciones a la NOM-029-PESC-2006, después de su entrada en vigor, conforme a lo previsto en los artículos 48 y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que tengan por objeto resolver o aliviar los efectos negativos que pudieran identificarse como resultado de los estudios de referencia.”

Lo que comunicamos a usted, para los efectos a que haya lugar.



México, D.F., a 14 de diciembre de 2006.


DIP. JORGE ZERMEÑO INFANTE
Presidente


DIP. CUAUHTEMÓC VELASCO OLIVA
Secretario

ANEXO: Copia del documento.
rcd.



*Aprobados los
Puntos de Acuerdo,
Comuníquese.
Diciembre 14 del 2006.*

J. Velasco

Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

DICTAMEN

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA) A DIFERIR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NOM-029-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE DE TIBURONES Y RAYAS, ESPECIFICACIONES PARA SU APROVECHAMIENTO, POR UN PLAZO NO MENOR DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Pesca le fueron turnadas para su estudio y dictamen dos Propositiones con Punto de Acuerdo, una de ellas presentada por los Diputados Víctor Manuel Lizárraga Peraza y Juan Adolfo Orcí Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el pasado 30 de noviembre de 2006, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Turismo a que analice y evalúe el impacto de la NOM-029 en la pesca deportiva y ribereña.

El otro punto de acuerdo fue presentado por la Diputada Lorena Martínez Rodríguez a nombre de los diputados del sector popular del Grupo Parlamentario del PRI, el pasado 31 de noviembre, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación para dejar sin efecto la elaboración y publicación de la Norma PROY-NOM-029-PESC-2004, por los daños que ocasionaría a la actividad turística de Baja California Sur.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, a partir de los siguientes:



Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

Antecedentes

El 30 de octubre de 2006 los C. Diputados Víctor Manuel Lizárraga Peraza y Juan Adolfo Orcí Martínez presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo con la propuesta siguiente:

Único: Se solicita al Gobierno Federal que a través de la Sagarpa, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría de Turismo, promueva la integración de una comisión interinstitucional e intersectorial encargada de analizar y evaluar con todas sus implicaciones el impacto de la NOM-029 en la pesca deportiva y ribereña y en el turismo.

El 31 de noviembre de 2006 la C. Diputada Lorena Martínez Rodríguez a nombre de los diputados del sector popular del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la proposición con punto de acuerdo con la propuesta siguiente:

Único: Se solicita a la Secretaría de Gobernación, como enlace del Poder Legislativo con el Ejecutivo federal, que se exhorte a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales, Pesca y Alimentación y al Comité Consultivo Nacional de Pesca Responsable para dejar sin efecto la elaboración y publicación de la norma PROY-NOM-029-PESC-2004, por los daños que ocasionaría a la actividad turística de Baja California Sur.

Dichas Proposiciones con Punto de Acuerdo fueron turnadas en las fechas de su presentación por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen a la Comisión de Pesca.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión, formulamos los siguientes:

Considerandos

- A nivel mundial existe una preocupación general ante el aumento de la pesca de tiburones y las consecuencias que ello puede tener en las poblaciones de algunas de sus especies. La opinión dominante es que resulta necesario ordenar las pesquerías del tiburón, así como las actividades en que los tiburones presentan altas tasas de captura incidental.



Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

- Debido a la fuerte sobrepesca y a la consecuente disminución de las poblaciones de tiburones, este recurso, con un fuerte carácter social en su explotación, se ha perdido como fuente de actividad productiva en las comunidades ribereñas. Además, las consecuencias de la alteración de los niveles tróficos puede ser de graves consecuencias para el ecosistema marino.
- La información sobre los tiburones oceánicos es muy escasa, pero se sabe que estos recursos, más que nuevas posibilidades de aumentar la producción, podrían ofrecer nuevos motivos de preocupación por lo que se refiere a su aprovechamiento sustentable.
- La ordenación del tiburón para un aprovechamiento sustentable supone el control de la mortalidad debido a la pesca, limitando el esfuerzo de pesca y/o las capturas mediante controles, como las tallas mínimas de captura, las disposiciones sobre la luz de malla o el tamaño y/o forma y profundidad de trabajo de los anzuelos y zonas vedadas, entre otras.
- Su fecundidad es baja, crecen lentamente y son longevos. En consecuencia, tienen una baja capacidad de recuperación ante la mortalidad por pesca y presentan un elevado riesgo de sobreexplotación. Expertos internacionales basándose en los estudios de casos disponibles, formulan varias dudas sobre la sustentabilidad de las pesquerías del tiburón. Los ejemplos del colapso de las pesquerías del marrajo sardinero en el Atlántico, el *Galeorhinus zyopterus* en California, la mielga escocesa-noruega y el cazón australiano, ilustran claramente este peligro. De tal forma que varios expertos opinan que la mayor parte de las poblaciones de tiburones sólo pueden producir rendimientos sostenibles muy bajos, muchas veces con tasas inferiores al 10 por ciento de su biomasa.
- Por otra parte, el Código de Conducta para la Pesca Responsable indica que las decisiones sobre conservación y ordenación en materia de pesquerías deberán basarse en los datos científicos más fidedignos disponibles, teniendo en cuenta también los conocimientos tradicionales acerca de los recursos y su hábitat, así como los factores ambientales, económicos y sociales pertinentes.
- El mismo Código señala que el derecho de pesca conlleva la obligación de hacerlo de forma responsable a fin de asegurar la conservación y la gestión efectiva de los recursos acuáticos vivos.



Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

- Para el caso particular del aprovechamiento del tiburón, tenemos que en aguas nacionales se encuentran aproximadamente 115 especies distintas, de las 350 que existen en el mundo, motivo que coloca a México entre los primeros países en cuanto a biodiversidad de estas especies se refiere.
- Las capturas en nuestro país según datos del Anuario Estadístico de Pesca 2003, para ambos litorales, presentan tendencias a la baja, siendo más acentuada para el litoral del Golfo de México y Caribe Mexicano, ya que en el 2003 tan sólo se obtuvieron 5 mil 600 toneladas, menos de la mitad de las obtenidas durante el año 1993. Lo cual puede ser un indicador de la sobreexplotación de estos recursos.
- En cuanto a los trabajos encaminados para ordenar las pesquerías de tiburón en aguas nacionales, es de mencionarse que en 1996, y dentro del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, se constituye el Grupo de Trabajo Técnico No. 4, Pesquerías de Tiburón, comenzando a sesionar ese mismo año.
- Cabe mencionar que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, es un órgano consultivo para la elaboración, promoción y observancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, que son competencia de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en materia de pesca y acuacultura. Sin embargo, el Comité se conforma no tan sólo por funcionarios de la SAGARPA y de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, sino que en él también intervienen funcionarios de otras dependencias del Ejecutivo Federal, como son:
 - Secretaría de Economía (SE)
 - Secretaría de Marina (SEMAR)
 - Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)
 - Secretaría de Turismo (SECTUR)
 - Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
 - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
 - Instituto Nacional de la Pesca (INP)
 - Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)
- En cuanto al Grupo de Trabajo Técnico, en este participan funcionarios de las dependencias mencionadas en el párrafo anterior, representantes de los sectores productivos, tanto del social como del privado, investigadores y



Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

científicos de reconocido prestigio y organizaciones no gubernamentales. Los cuales han llevado a cabo una labor que merece reconocimiento.

- Como resultado de los esfuerzos del Grupo de Trabajo Técnico No. 4, se publica en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), del 12 de enero de 2000 el Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-029-PESC-1999, el cual tenía por objetivo darnos una norma oficial mexicana para regular el aprovechamiento de tiburón y especies afines, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, en aguas de alta mar y aguas de jurisdicción extranjera, con embarcaciones de Bandera Mexicana.
- El PROY-NOM-029-PESC-1999 fue sometido el mismo día de su publicación a un proceso de consulta pública con duración de 60 días naturales, siendo respondidos en el D.O.F. del 18 de agosto de 2000 los comentarios y modificaciones efectuadas al propio proyecto; las cuales sólo fueron presentadas por cinco promoventes.
- Es hasta el día 12 de julio de 2002 que se publicó en el D.O.F. la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, pesca responsable de tiburones y especies afines. Especificaciones para su aprovechamiento. El 9 de septiembre de ese mismo año se publicó en el D.O.F. el aviso por el que se prorroga la entrada en vigor de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-PESC-2000, Como consecuencia de diversas manifestaciones en contra del contenido de esta norma.
- Cabe señalar que después de la prórroga de la NOM-029-PESC-2000, el Grupo de Trabajo Técnico No. 4, Pesquerías de Tiburón continuó con sus trabajos, los cuales a principios del 2004 dieron como resultado una nueva propuesta de Norma, misma que fue enviada al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, para su aprobación y posteriormente enviado a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, como Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana, en el mes de noviembre de ese mismo año.
- Dentro de la COFEMER al anteproyecto se le negó en dos ocasiones el ser eximido de la Manifestación de Impacto Regulatorio. Posteriormente, SAGARPA envía a COFEMER una nueva versión del Anteproyecto, a la cual se le responde con la solicitud de datos adicionales, de tal forma que SAGARPA por cuarta ocasión remite otra versión del Anteproyecto, ésta última recibe como respuesta un "Dictamen Total No Final".



Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

- No fue sino hasta noviembre del 2005 que el Proyecto para ordenar la pesca del tiburón pudo ser publicado en el D.O.F. (D.O.F. 29/11/05) para su consulta pública, misma que recogió diversos comentarios y observaciones que fueron contestadas en el D.O.F. del 3 de octubre del 2006, por lo cual dentro del procedimiento para emitir normas oficiales mexicanas, el Proyecto de Norma NOM-029-PESC-2006, sólo requiere su publicación para ser ya una norma oficial mexicana.
- Si bien el último Proyecto de la NOM-029-PESC-2006 contiene varios puntos que representan un avance sustantivo en cuanto a la ordenación de esta pesquería, como son la prohibición del aleteo; el establecimiento de la Bitácora de Pesca; la posibilidad de implementar un programa de observadores a bordo; la prohibición del incremento del esfuerzo pesquero; la creación de zonas de refugio; la inclusión de medidas que reducen las capturas incidentales; el establecimiento de especificaciones para el uso de palangres y de otras artes de pesca, entre otras, el Proyecto en comento ha despertado una polémica similar a la que despertaron los proyectos para regular la pesca del tiburón que le precedieron.
- Por ejemplo, en zonas donde la pesca deportiva recreativa es una actividad económica de importancia, se tiene el temor de que la reducción de la zona de exclusión de 50 a 20 millas náuticas propicie la captura de las especies reservadas a la pesca deportiva. Otro caso es el de la pesca comercial, en la cual la preocupación se da por las restricciones en el uso de algunas artes de pesca y las características técnicas de las que serían permitidas de aplicarse la norma.
- Al respecto, varios diputados de esta Comisión de Pesca a raíz de pláticas y reuniones de trabajo con distintos productores y prestadores de servicios de la pesca deportiva, hemos percibido que estos temores se deben a que las bondades del Proyecto en comento no han sido difundidas y explicadas de manera amplia y convincente.
- En cuanto a la necesidad de contar con una norma oficial que ordene el aprovechamiento sustentable de la pesquería del tiburón, los diputados de la Comisión de Pesca, no tenemos duda alguna, pero estamos convencidos de la necesidad de actuar con responsabilidad, de tal manera que podamos contar con una norma que contemple la conservación de los recursos y al mismo tiempo no afecte las actividades económicas que se sustentan en el aprovechamiento de los mismos.



Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

Conclusiones

- Siendo los tiburones un recurso pesquero que por sus características biológicas puede fácilmente ser llevado a la sobreexplotación, es de suma importancia el contar con una Norma Oficial Mexicana que regule las pesquerías de estas especies.
- La SAGARPA es el órgano del Ejecutivo Federal responsable de emitir la Norma Oficial que regule las pesquerías del tiburón, pero no es la única instancia que se involucra en la construcción de esta Norma, ya que por medio del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable intervienen otras instituciones, como son: la Secretaría de Economía; la Secretaría de Marina; la Secretaría de Turismo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras.
- Si bien es de suma importancia que dentro de la Norma Oficial que regule la pesca del tiburón se contemplen los parámetros biológicos de los recursos, es igualmente importante que se contemplen los aspectos económicos y sociales.
- Esta Comisión de Pesca de la LX Legislatura tiene entre sus objetivos el pugnar porque la actividad pesquera se realice bajo criterios de equilibrio entre la conservación de los recursos pesqueros y su utilización, en aras de un aprovechamiento sustentable de los mismos.
- Vemos como algo necesario que el Grupo de Trabajo Técnico No. 4, Pesquerías de Tiburón, dependiente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Pesca Responsable, continúe con sus trabajos, con atención especial en las repercusiones que en las actividades económicas se tendrán con la entrada en vigor de la norma que regule el aprovechamiento del tiburón.
- Es imperativo una campaña de difusión intensiva que explique a todos los pescadores y empresarios que participan en la producción del tiburón; a los prestadores de servicios de pesca deportiva y en general a todos los interesados, de manera clara y convincente las bondades de la NOM-029-PESC-2006.



Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN A DIFERIR LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NOM-029-PESC-2006, PESCA RESPONSABLE DE TIBURONES Y RAYAS, ESPECIFICACIONES PARA SU APROVECHAMIENTO, POR UN PLAZO NO MENOR DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA Y AL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PESCA RESPONSABLE A REALIZAR, DENTRO DEL PLAZO PREVISTO EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, UN ESTUDIO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS QUE LA ENTRADA EN VIGOR DE DICHA NORMA TENDRÁ EN LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y DEPORTIVAS DEL TIBURÓN Y RAYA, ASÍ COMO EN LA PRESERVACIÓN DE LAS ESPECIES CITADAS Y LAS QUE DE MANERA INCIDENTAL SON CAPTURADAS CON Ellas.

TERCERO: SE EXHORTA A LA SAGARPA, A LA SEMARNAT Y A LA CONAPESCA A IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DIRIGIDA A LOS QUE INTERVIENEN EN EL APROVECHAMIENTO DEL TIBURÓN Y RAYAS, A LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE LA PESCA DEPORTIVA Y AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE EXPLIQUE DE MANERA CLARA Y SUSTENTADA LOS ALCANCES Y VENTAJAS QUE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NOM-029-PESC-2006 TRAERÁ CONSIGO.

CUARTO: SE EXHORTA A LA SAGARPA, SEMARNAT, CONAPESCA Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, A QUE IGUALMENTE EN EL PLAZO PREVISTO EN EL RESOLUTIVO PRIMERO, SE CONCLUYAN LOS ESTUDIOS SOBRE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS A QUE SE REFIERE EL RESOLUTIVO TERCERO Y



DICTAMEN. COMISIÓN DE PESCA

Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

DETERMINE LA PROCEDENCIA DE SEGUIR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LAS MODIFICACIONES A LA NOM-029-PESC-2006, DESPUÉS DE SU ENTRADA EN VIGOR, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 51 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, QUE TENGAN POR OBJETO RESOLVER O ALIVIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS QUE PUDIERAN IDENTIFICARSE COMO RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE REFERENCIA.

FIRMAN AL CALCE LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SUBCOMISION DE ANÁLISIS DE LA NORMA 029.

FIRMAN AL CALCE LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PESCA.

DIP. CARLOS MANUEL ORSOE MORALEZ VÁZQUEZ

PRÉSIDENTE

DIP. JUAN ADOLFO ORCÍ MARTÍNEZ
(PRD)

DIP. JOAQUIN JESUS DIAZ MENA
(PAN)

(SECRETARIO)

(SECRETARIO)

DIP. CARLOS EDUARDO FELTON
GONZALEZ (PAN)

DIP. PEDRO PULIDO PECERO (PAN)

(SECRETARIO)

(SECRETARIO)

DIP. LUIS FERNANDO RODRIGUEZ
AHUMADA PAN

CARLOS ERNESTO ZATARAIN
GONZÁLEZ PRI

(SECRETARIO)

(SECRETARIO)

DIP. SÉRGIO GONZÁLEZ GARCÍA. PRI

MARÍA GUADALUPE JOSEFINA
GARCÍA NORIEGA PVEM

(SECRETARIO)

(SECRETARIO)



DICTAMEN. COMISIÓN DE PESCA

Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

INTEGRANTES

DIP. SILBESTRE ÁLVAREZ RAMÓN	DIP. JOSÉ LUIS BLANCO PAJÓN
DIP. GERARDO BUGANZA SALMERON	DIP. CUITLAHUAC CONDADO ESCAMILLA
DIP. GREGORIO CUREL PRECIADO	DIP. LUIS RODOLFO ENRIQUEZ MARTINEZ
DIP. GERARDO ANTONIO ESCAROZ SOLER	DIP. FERNEL ARTURO GÁLVEZ RODRÍGUEZ
DIP. FRANCISCO JAVIER GUDIÑO ORTIZ	DIP. MARIA VICTORIA GUTIÉRREZ LAGUNES
DIP. INIGO ANTONIO LAVIADA HERNÁNDEZ	DIP. DELBER MEDINA RODRÍGUEZ
DIP. BENJAMÍN HERNÁNDEZ SILVA	DIP. VÍCTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA
DIP. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ	DIP. SILBESTRE ÁLVAREZ RAMÓN
DIP. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS	DIP. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ
DIP. GILBERTO OJEDA CAMACHO	DIP. VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ LANZ



Dictamen con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a deferir la entrada en vigor de la NOM-029-PES-2006, Pesca Responsable de Tiburones y Rayas, especificaciones para su aprovechamiento

DIP. RAMÓN VALDÉS CHÁVEZ	DIP. ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA
--------------------------	-------------------------------

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de noviembre de 2006.